



CENTRO UNIVERSITARIO AMERICA LATINA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "COLEGIO DE ESTUDIOS ABIERTOS A.C." EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DE JESÚS RUIZ ÁNGEL Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO", EN ADELANTE "DIF OCOTLÁN" REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA LICENCIADA LILIANA BERENICE CABRERA GUTIERREZ, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara la "UNIVERSIDAD":

- I.- Que es una institución de educación superior perteneciente al sector privado cuyos estudios tienen validez oficial, que tiene como propósito fundamental ser una universidad comprometida a transmitir enfoques dirigidos a las áreas que aporten estrategias de éxito.
- II.- Su representante se encuentra facultado para suscribir en su nombre y comprometerla a través de este instrumento, en virtud de las facultades conferidas mediante escritura pública 12,422, de fecha 24 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público 29 de Zapopan, Jalisco.

III.- Su domicilio se ubica en la avenida 16 de Septiembre, número 245, en la colonia Centro de Guadalajara, Jalisco.

IV.- Que dentro de los procesos educativos que desarrolla se prioriza la especialización y profesionalización en la educación.

Una vez expresado lo anterior, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

Declara "DIF OCOTLÁN" por conducto de su representante, que:

I.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia social del estado de Jalisco al tenor del Decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y que su Directora General tiene facultades suficientes para celebrar convenios con las escuelas e instituciones de educación técnica y superior.

II.- Que tiene como objeto, entre otras actividades, la asistencia social, y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes de la "**COLEGIO DE ESTUDIOS ABIERTOS A.C.**", para que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social, materia de este convenio.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco al tenor del decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, su Directora General tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

IV.- Que la Licenciada Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez, en su carácter de Directora General de "**DIF Ocotlán**", acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el Presidente



CENTRO UNIVERSITARIO AMERICA LATINA

Municipal de Ocotlán, Jalisco, Doctor Josué Ávila Moreno, el día 1 uno de octubre de 2021 dos mil veintuno, y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave CBGTL79100909M300.

V. Que conociendo la misión de **"LA UNIVERSIDAD"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

VI.- Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 956 de la calle Avenida de los Maestros en la Colonia Mascota, C. P. 47860 de Ocotlán, Jalisco, México.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre la **"LA UNIVERSIDAD"** y el **"DIF OCOTLÁN"** en materia de prácticas profesionales y/o servicio social.

SEGUNDA. El **"DIF OCOTLÁN"** se compromete a recibir en sus instalaciones a los estudiantes, para que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social, previo proceso de selección por parte de la **"UNIVERSIDAD"**.

TERCERA. Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde señalarán tiempos, alcances, actividades profesionales, servicio social y de postgrado que cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

CUARTA. Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designarán responsables, **"LA UNIVERSIDAD"**, designa como su enlace operativo a la Doctora María de Lourdes Gómez Rea, Directora de Ciencias de la Salud, en tanto que por parte del **"DIF OCOTLÁN"**, designa al Licenciado Efrain Licona Godínez quien será su enlace operativo.

QUINTA. La **"UNIVERSIDAD"** se compromete a instruir a los estudiantes sobre el contenido de este convenio, para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

SEXTA. El **"DIF OCOTLÁN"** se compromete a:

I. Notificar al responsable operativo de la **"UNIVERSIDAD"** designado conforme a lo previsto en la cláusula cuarta de este instrumento, de aquellas irregularidades que pudieran presentarse en relación alumnos vinculados con la **"UNIVERSIDAD"**.

II. Garantizar un trato digno a los estudiantes de la **"UNIVERSIDAD"** que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social.

SEPTIMA. La **"UNIVERSIDAD"** se compromete a:

I. entregar a **"DIF OCOTLÁN"** una carta de asignación para los alumnos que desarrollen sus prácticas profesionales y/o servicio social, en la cual se asentaran datos tales como: horarios en los que asistirá, nombre de la persona a la que reportará, espacio físico donde desarrollarán las actividades, fecha de inicio y de terminación y, en general, los términos y condiciones a los que se sujetaran los alumnos y/o egresados participantes del programa.



CENTRO UNIVERSITARIO AMERICA LATINA

- II. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales y servicio social.
- III. Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- IV. A hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social se deberán sujetar a lo siguiente:
 - A) Observar, en lo conducente, las normas del “DIF OCOTLÁN”
 - B) Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas profesionales y/o servicio social.
 - C) Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus Prácticas.
 - D) Cuidar la imagen de la “UNIVERSIDAD” y del “DIF OCOTLÁN”, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social.
 - V. “LA UNIVERSIDAD” de común acuerdo con “DIF OCOTLÁN” podrá sustituir al estudiante cuando Así convenga a alguna de las partes.
 - VI. “DIF OCOTLÁN” podrá solicitar la baja de algún alumno por razones de indisciplina, faltas de asistencia o incumplimiento de sus obligaciones. Esta solicitud se dirigirá por escrito al Encargado de prácticas profesionales o Servicio Social, quien dará el fallo definitivo mediante acuerdo con el responsable “DIF OCOTLÁN”.
 - VII. “LA UNIVERSIDAD” extenderá el número de póliza y condiciones del seguro escolar para los alumnos que estén realizando las prácticas profesionales y/o servicio social en caso de algún accidente o percance, siempre y cuando este tenga lugar dentro del horario al que se asignó par tal actividad, incluyendo los tiempos y rutas de traslado.
 - VIII. Por lo anterior, “LA INSTITUCIÓN” se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de accidente que pueda ocurrir a los alumnos asignados para el programa de prácticas profesionales y Servicio Social.
- OCTAVA.- Ambas partes están de acuerdo que para la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social, se comprometen a lo siguiente:
 1. Se respetará el horario de clases del practicante y/o prestador.
 2. El alumno, según las disposiciones académicas de la “UNIVERSIDAD”, deberá cubrir de las horas de servicios social o en su caso de prácticas profesionales, que según las normas de la primera, se deban cubrir.
 3. Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores y la normatividad del “DIF OCOTLÁN”, y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den, portará su credencial de estudiante de la “UNIVERSIDAD” a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades del “DIF OCOTLÁN”.



CENTRO UNIVERSITARIO AMERICA LATINA

4. Los estudiantes permanecerán en la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del **RESPONSABLE OPERATIVO**, por parte de la “UNIVERSIDAD”, quien notificará de manera inmediata al **RESPONSABLE OPERATIVO DEL “DIF OCOTLÁN”**.
5. La “UNIVERSIDAD” se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar servicio social o prácticas profesionales en el “DIF OCOTLÁN”, no constituye ningún compromiso por parte del mismo, para ser contratado posteriormente como empleado.
6. La “UNIVERSIDAD” y el “DIF OCOTLÁN”, se comprometen a realizar una programación anual de prácticas profesionales y servicio social, estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.

7. La “UNIVERSIDAD” enviará a el “DIF OCOTLÁN” un listado de candidatos a realizar sus prácticas profesionales, servicio social y de pregrado, con tres semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas., a fin de que el “DIF OCOTLÁN”, revise dicho documento y dé su visto bueno, a más tardar dos semanas antes de iniciar el programa, con la finalidad de que la “UNIVERSIDAD” informe a sus alumnos de su asignación.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social de los alumnos de la “UNIVERSIDAD”, no generará relación de tipo laboral alguno con el “DIF OCOTLÁN”.

DECIMA.- El “DIF OCOTLÁN”, tiene la facultad inmediata de dar de baja al estudiante, cuando este no cumpla los lineamientos del reglamento interno del “DIF OCOTLÁN”, o bien cualquier otra obligación que resulte aplicable para el supuesto de la prestación de servicio social o realización de prácticas profesionales.

DECIMA PRIMERA.- El estudiante de la “UNIVERSIDAD” elaborará un **INFORME FINAL**, en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluidas las prácticas profesionales y/o servicio social, proporcionando aspectos técnicos relativos a las actividades desarrolladas, dejando a salvo los espacios correspondientes de llenado por parte del “DIF OCOTLÁN”; el plazo máximo para entregar dicho informe será de 30 días, contados a partir de la terminación de las prácticas y deberá contar con el visto bueno del responsable operativo del “DIF OCOTLÁN”.

DECIMA SEGUNDA.- La “UNIVERSIDAD”, de común acuerdo con el “DIF OCOTLÁN”, podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de sus partes.

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA.- Este convenio estará vigente a partir de su firma y concluirá el día 04 cuatro de agosto del 2022 al 30 treinta de septiembre del 2024. .

DECIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que el contenido del presente documento y los compromisos contraidos con él, son producto de su buena fe, todas las acciones que se realicen en lo sucesivo para su debido cumplimiento, se ajustarán a ello. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la subsanarán de común acuerdo. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los tribunales del municipio Ocotlán, Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente convenio.



CENTRO UNIVERSITARIO AMERICA LATINA

Leído el presente **CONVENIO**, ambas partes lo ratifican en su totalidad y lo firman, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **04** cuatro de agosto del 2022.

“DIF OCOTLÁN”

LILIANA BERENICE CABRERA GUTIÉRREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS ABIERTOS A.C.

LIC. JOSÉ DE JESÚS RUIZ ÁNGEL
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS:

DRA. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ REA

DIRECTORA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA

LICENCIADO EFRAIN LICONA GODINEZ

SUBDIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS ABIERTOS A.C. FIRMADO EL 04 CUATRO DE AGOSTO DE 2022; CONVENIO INTEGRADO POR 5 PAGINAS).